

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref: EJECUTIVO
COFACE COLOMBIA S.A. Vs. PRODECAÑA S.A.S.
R.U.N 768344003002-2021-00059-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

Julio 29 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA

Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 0572

Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Se deja en conocimiento de la parte interesada el escrito procedente de la Cámara de comercio de Tuluá, y del certificado allegado por dicha entidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JORGE JESUS CORREA ALVAREZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8489b15868dc5e7922ea879d74eb4d9caae863cea99fe0fe4e76093ca9be4255**

Documento generado en 29/07/2021 08:39:21 PM

ROF 140-673

Tuluá, 22 de julio de 2021

Doctor(a)

ROMAN CORREA BARBOSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CR 27 CON CL 26 esquina Palacio de Justicia

Tuluá



Asunto: Respuesta oficio 111

Nos permitimos dar respuesta a su oficio N° 111 con Radicación No 2021-00059-00 de fecha 02 de julio de 2021, radicado en la Cámara de Comercio de Tuluá, el día 06 de Julio de 2021, oficio emitido dentro del proceso: Ejecutivo, instaurado por COFACE COLOMBIA S.A, en contra de la sociedad: PRODECAÑA SAS, en el cual se decreta el embargo del establecimiento de comercio denominado: PRODECAÑA S.A.S., informándole que no es posible registrar la medida cautelar de embargo, debido a que el establecimiento de comercio PRODECAÑA con matrícula mercantil No 52183, fue cancelado por documento privado del día 12 de noviembre del año 2019. Se adjunta certificado de cancelación del establecimiento.

Cabe resaltar que la matricula mercantil No 52182, corresponde a la matrícula de la sociedad, este de conformidad, emitida por La Circular Única de la SIC en su Numeral 2.1.4.1 determina que la razón social de las personas jurídicas, no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil. Se adjunta certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,

GUSTAVO ALONSO BASTO BETANCUR

Director Jurídico y de Registros Públicos

Referencia: CB. 10070252

Proyecto: Mpastás

Anexo(s): Dos (2) certificados



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
PRODECAÑA**

Fecha expedición: 2021/07/22 - 10:37:10 **** Recibo No. H000008117 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210722-0034

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN cfJ8xERME3

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PRODECAÑA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : TULUA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 52183
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 13 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2019
ACTIVO VINCULADO : 5,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 40 NO 37 51 CENTRO COMERCIAL TULUA LA 14 LOCAL 2031
BARRIO : EL RETIRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76834 - TULUA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3216420708
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2238488
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@prodecana.com

CERTIFICA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS

QUE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2005 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO LA SIGUIENTE ACTUALIZACIÓN :
CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

QUE EL 06 DE MARZO DE 2008 SE REGISTRÓ PARA EL ESTABLECIMIENTO LA SIGUIENTE ACTUALIZACIÓN :
CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : SE ELABORA PANELA Y SE PRESTAS SERVICIOS DE INGENIERÍA
AFINES AL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE LA CAÑA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1072 - ELABORACION DE PANELA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRICULA MERCANTIL

LA MATRICULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 12 de noviembre de 2019



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
PRODECAÑA**

Fecha expedición: 2021/07/22 - 10:37:11 **** Recibo No. H000008117 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210722-0034

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN cfJ8xERME3

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SOCIEDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33036 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE(RON) :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO : PRODECAÑA S.A.S.**

NIT : 900052163-1

MATRICULA : 52182

FECHA DE MATRICULA : 20051013

FECHA DE RENOVACION : 20200831

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siitulia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cfJ8xERME3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PRODECAÑA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900052163-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : TULUA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 52182
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 13 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : AGOSTO 31 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 15,318,606,198.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 24 NRO 33 - 38
BARRIO : ALVERNIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76834 - TULUA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3156934604
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2238488
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : info@prodecana.com
SITIO WEB : www.prodecana.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 24 NRO 33 - 38
MUNICIPIO : 76834 - TULUA
BARRIO : ALVERNIA
TELÉFONO 1 : 3156934604
TELÉFONO 2 : 2238488
CORREO ELECTRÓNICO : info@prodecana.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@prodecana.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1072 - ELABORACION DE PANELA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
PRODECAÑA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/22 - 10:35:14 **** Recibo No. H000008116 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210722-0033

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2489 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2005 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE TULUA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 423 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE OCTUBRE DE 2005, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CUARTAS Y CALDERON & CIA S.C.A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CUARTAS Y CALDERON & CIA S.C.A.
Actual.) PRODECAÑA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 032 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 607 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CUARTAS Y CALDERON & CIA S.C.A. POR PRODECAÑA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 032 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 607 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS BAJO EL NOMBRE DE PRODECAÑA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20070118		TULUA	RM09-30	20070119
EP-688	20080310	NOTARIA TERCERA	TULUA	RM09-131	20080318
EP-2673	20080911	NOTARIA TERCERA	TULUA	RM09-407	20080917
DOC.PRIV.	20080919		TULUA	RM09-408	20080917
DOC.PRIV.	20080919		TULUA	RM09-409	20080917
DOC.PRIV.	20091231		TULUA	RM09-95	20100202
EP-459	20100301	NOTARIA TERCERA	TULUA	RM09-169	20100316
EP-462	20130301	NOTARIA PRIMERA	TULUA	RM09-91	20130311
EP-627	20140313	NOTARIA TERCERA	TULUA	RM09-689	20140317
EP-1940	20140814	NOTARIA TERCERA	TULUA	RM09-959	20140820
EP-2124	20150820	NOTARIA TERCERA	TULUA	RM09-645	20150831
AC-032	20161103	ACTAS ASAMBLEA	TULUA	RM09-607	20161117
		EXTRAORDINARIA			
AC-032	20161103	ACTAS ASAMBLEA	TULUA	RM09-607	20161117
		EXTRAORDINARIA			
AC-032	20161103	ACTAS ASAMBLEA	TULUA	RM09-607	20161117
		EXTRAORDINARIA			

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EN GENERAL Y EN TODA SU EXTENSION LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS, EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES, CON ENFASIS EN LA SIEMBRA, COMPRA, CULTIVO, CORTE Y PROCESAMIENTO DE LA CAÑA DE AZUCAR PARA PRODUCCION DE PANELA Y OTROS DERIVADOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA Y PECUARIA, ADEMAS DENTRO DEL DESARROLLO



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq

Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN LA PRODUCCION PANELERA Y DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR EN CUALQUIER MODALIDAD O PRESENTACION O CUALQUIER OTRA PRODUCCION AFIN. LO ANTERIOR COMPRENDE LOS SERVICIOS DE CALCULO, DISEÑO, MONTAJE, DIRECCION, ADMINISTRACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA, REALIZAR OPERACIONES DE EXPORTACION O IMPORTACION DE BIENES O SERVICIOS, TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSION Y ADMINISTRACION DE SU CAPITAL Y RESERVAS, EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN VIGOR O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN. PARAGRAFO TERCERO: PROHIBASE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERESES EN LA NEGOCIACION QUE SE VAYA A GARANTIZAR Y QUE ADEMAS LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LOS ACCIONISTAS EN ASAMBLEA QUE SE REALICE PARA EL EFECTO. NO OBSTANTE LO AQUI DISPUESTO, SE PODRA AVALAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADOS DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION DE LOS ACCIONISTAS EN ASAMBLEA QUE SE REALICE PARA EL EFECTO. PARAGRAFO CUARTO: EN CONCORDANCIA CON EL PARAGRAFO PRIMERO DE ESTE ARTICULO 5° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA SOCIEDAD PODRA VALIDAMENTE FABRICAR, CONSTRUIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO MAQUINAS, EQUIPOS O MUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA PARA USO PROPIO O PARA SER VENDIDOS A TERCEROS NACIONALES O EXTRANJEROS. ASI MISMO PODRA HACER REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A LOS MISMOS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: 1°. ASOCIARSE CON OTRAS EMPRESAS INSTALADAS O EN VIA DE INSTALACION QUE TENGAN SIMILAR OBJETO SOCIAL. 2°. COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, U OTORGAR OTRA CLASE DE GARANTIAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 3°. ADQUIRIR MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES PROPIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO, IMPORTARLOS, ARRENDARLOS, RECIBIRLOS EN PRENDA INDUSTRIAL O COMERCIAL, TRANSFORMARLOS O ADECUARLOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A QUE ESTAN DESTINADOS. 4°. REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y EJECUTAR TODOS LOS DEMAS ACTOS, SIN RESTRICCION ALGUNA, QUE SE RELACIONEN CON LOS SERVICIOS DESCRITOS DENTRO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. IGUALMENTE PODRA ABRIR CUENTAS BANCARIAS, TOMAR DINERO EN MUTUO O EN PRESTAMO CON GARANTIA REAL O PERSONAL; SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, TITULOS VALORES, PAGARES, ESCRITURAS PUBLICAS; GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS O DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; CONSTITUIR CARTAS DE CREDITO CON ENTIDADES BANCARIAS O DE OTRA INDOLE DENTRO DEL PAIS O EN EL EXTERIOR Y LLEVAR A CABO TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS, DE BOLSAS O REMATES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00	1,00
CAPITAL SUSCRITO	1.710.000.000,00	1.710.000.000,00	1,00
CAPITAL PAGADO	1.710.000.000,00	1.710.000.000,00	1,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRA, LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION: A. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS; B. JUNTA DIRECTIVA Y C. GERENTE Y SUS SUPLENTE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE Y EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES:

A) NOMBRAR CADA AÑO Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL *
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq**

- B) SEÑALAR LA ASIGNACION SALARIAL DEL REVISOR FISCAL.
- C) EXAMINAR, APROBAR, FENECER O IMPROBAR LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL.
- D) CONSIDERAR LOS INFORMES DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL GERENTE Y EL REVISOR FISCAL QUE ESTAN OBLIGADOS A PRESENTARLE AL VENCIMIENTO DE CADA AÑO CALENDARIO.
- E) DECRETAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y SEÑALAR LA FORMA Y TERMINOS EN QUE ELLAS DEBAN PAGARSE.
- F) CREAR FONDOS DE PREVISION Y RESERVAS ESPECIALES, JUSTIFICANDOLAS DE ACUERDO CON LA LEY.
- G) DECIDIR LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD Y SU FUSION CON OTRA U OTRAS COMPAÑIAS SU ESCISION O LA CREACION DE EMPRESAS.
- H) DESIGNAR UNO O MAS LIQUIDADORES Y SEÑALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA CUANDO ESTA QUEDARE DISUELTA, O DECIDIR QUE LA LIQUIDACION LA HAGA DIRECTAMENTE UNO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- I) AUTORIZAR LA CESION DE ACCIONES DE ACUERDO CON EL DERECHO DE PREFERENCIA REGULADO ESTATUTARIAMENTE.
- J) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS.
- K) APROBAR LAS CUENTAS DEL LIQUIDADOR Y EL ACTA DE DISTRIBUCION O PRORRATEO DE LOS REMANENTES DEL HABER SOCIAL LIQUIDO ENTRE LOS ACCIONISTAS.
- L) ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EXTINGUIR LA CAUSAL DE DISOLUCION, DENTRO DE LOS DIECIOCHO (18) MESES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA, MEDIANTE EL REGISTRO DE LA DECISION PERTINENTE CONTENIDA EN ACTA QUE DEBERA INSCRIBIRSE ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO.
- M) APROBAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD QUE CONTINUARA LAS OPERACIONES DE LA DISUELTA, CUANDO SE OTE POR PRESCINDIR DE LA LIQUIDACION.
- N) EN CASO DE CESACION DE PAGOS DE LA SOCIEDAD, TOMAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS QUE CONDUZCAN A IMPEDIR PROCESOS DE INSOLVENCIA ECONOMICA O DE SER NECESARIO SU EJERCICIO EN BIEN DEL EQUILIBRIO ECONOMICO DE LA SOCIEDAD.
- O) RESOLVER TODO LO RELATIVO AL INGRESO, RETIRO O EXCLUSION DE ACCIONISTAS.
- P) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ADSCRITAS A LA JUNTA DIRECTIVA.
- Q) APROBAR UN PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD.
- R) APROBAR EN FORMA EXCLUSIVA LA POLITICA DE ENAJENACION GLOBAL DE ACTIVOS.
- S) APROBAR EN FORMA EXCLUSIVA LA POLITICA DE REMUNERACION SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA,
- T) APROBAR EN FORMA EXCLUSIVA LA POLITICA DE OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS, SI LAS HUBIERE,
- U) APROBAR POR COMPETENCIA EXCLUSIVA LA POLITICA DE SEGREGACIONES.

PARAGRAFO PRIMERO: LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS ORGANOS SOCIETARIOS ESTAN DEFINIDAS Y SON DIFERENTES PARA CADA UNO DE ELLOS. PARAGRAFO SEGUNDO: APROBADA UNA REFORMA POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL GERENTE O SUS SUPLENTE, ESTAN OBLIGADOS A PRESENTARLA PARA SU REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) DIRIGIR, PLANEAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS GENERALES A EJECUTAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
- B) DISEÑAR, DESARROLLAR Y EVALUAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA SOCIEDAD.
- C) DIRIGIR Y EVALUAR LA GESTION DE LOS ADMINISTRADORES;
- D) ELABORAR SU PROPIO REGLAMENTO.
- E) NOMBRAR, REMOVER Y ESTABLECER FUNCIONES ADICIONALES TRANSITORIAS AL GERENTE, SUS SUPLENTE Y DE LOS DEMAS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD QUE NO ESTE A CARGO DE OTRO ORGANO SOCIAL, ADEMAS DE FIJAR SUS VIATICOS Y LOS PAGOS POR ACTIVIDADES DE REPRESENTACION;
- F) DECRETAR LA APERTURA DE SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO DETERMINAR LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES;
- G) CREAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y SUELDOS RESPECTIVOS DENTRO DE LA ESCALA SALARIAL APROBADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;
- H9 DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD Y LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS;



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq

- I) DAR LAS INSTRUCCIONES AL GERENTE CON EL PROPOSITO DE QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES SIEMPRE Y CUANDO NO ESTEN SOMETIDOS A OTRO ORGANO SOCIAL;
- J) CREAR LOS COMITES O NOMBRAR LOS CONSULTORES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA ASESORAR AL GERENTE EN DETERMINADOS ASUNTOS, FIJARLES SUS FUNCIONES Y SEÑALAR LA REMUNERACION DE SUS MIEMBROS DENTRO DE LA ESCALA SALARIAL APROBADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;
- K) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DETERMINE EN FORMA EXPRESA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD,
- L) ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES RESERVADAS Y LA VENTA DE ACCIONES READQUIRIDAS.
- M) CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.
- N) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES PERTINENTES Y NECESARIOS, ENTRE ELLOS EL DE GESTION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL CUAL SE INCLUIRA EN EL INFORME DE GESTION ANUAL;
- O) EXAMINAR CUANDO TENGA A BIEN LOS LIBROS, DOCUMENTOS, FONDOS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIONES E INVERSIONES APROBADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL,
- P) REALIZAR LA AUTOEVALUACION ANUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA, BAJO LA COORDINACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MISMA.
- Q) DELEGAR EN EL GERENTE LAS ATRIBUCIONES QUE SEAN DELEGABLES.
- R) AUTORIZAR AL GERENTE PARA LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES RAICES, INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES O SU CONSTITUCION, CONCESIONES, INVENCIONES, MARCAS DE FABRICA Y DEMAS PRIVILEGIOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- S) HACER SEGUIMIENTO MENSUAL AL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIONES E INVERSIONES QUE LE PRESENTE EL GERENTE.
- T) SUPERVISAR Y REGLAMENTAR EL MANEJO DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD.
- U) APROBAR LAS APROPIACIONES DE CARACTER GENERAL QUE HAYAN DE IMPUTARSE A GASTOS DEL EJERCICIO.
- V) ORDENAR QUE SE EFECTUEN LAS PROVISIONES QUE ESTIME NECESARIAS.
- W) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE SOCIEDAD O PARTICIPE EN OTRAS COMPAÑIAS COMERCIALES, CONFORME LO ESTABLECE EL OBJETO SOCIAL.
- X) FIJAR O REGLAMENTAR CUANDO LO ESTIME NECESARIOS EL PAGO DE INTERESES SOBRE LOS DIVIDENDOS EXIGIBLES NO COBRADOS POR LOS ACCIONISTAS.
- Y) ESTABLECER LAS POLITICAS DE BALANCES, DIVIDENDOS Y RESERVAS Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, UN INFORME RAZONANDO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA COMPAÑIA Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, SI FUERE EL CASO.
- Z) DETERMINAR LA INVERSION QUE DEBA DARSE A LAS RESERVAS DE LA SOCIEDAD. Y
- AA) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO.

PARAGRAFO: CREADOS ESTE ORGANO DE ADMINISTRACION Y CONFORMADO DEBIDAMENTE, SUS FUNCIONES SON INDELEGABLES, HASTA TANTO ESTO NO SUCEDA, CADA UNA DE DICHAS FUNCIONES SERAN EJERCIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, SU ADMINISTRACION, LA GESTION DE SUS NEGOCIOS Y EL USO DE LA RAZON SOCIAL, ESTARAN A CARGO DEL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y REMOVIBLES POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIENES TENDRAN RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 LITERAL R). POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN REQUERIR AUTORIZACION ALGUNA, SALVO LA RESTRICCION YA RELACIONADA. EN CUALQUIER MOMENTO POR FALTA ACCIDENTAL, OCASIONAL, TEMPORAL O ABSOLUTA, EL GERENTE GENERAL SERA REEMPLAZADO IPSO-FACTO Y AUTOMATICAMENTE POR CUALQUIERA DE SUS SUPLENTE, CON DERECHO AL EJERCICIO LEGAL DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA, SU ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SIN NECESIDAD DE DEMOSTRAR SU AUSENCIA O AUTORIZACION ALGUNA.

PARAGRAFO PRIMERO: ADEMAS DE LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES DESCRITAS EN ESTE CAPITULO, ESTOS TIENEN LA OBLIGACION ANUAL DE ELABORAR EL INFORME DE GESTION CON LOS TEMAS EXIGIDOS EN LA



CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq

LEY 222 DE 1995, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO TERCERO.- LE ESTA PROHIBIDO AL GERENTE GENERAL, SUS SUPLENTE Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SALVO AUTORIZACION EXPRESA EMITIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE: ADEMAS DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS PARA LOS ADMINISTRADORES, EL GERENTE GENERAL COMO MAXIMO REPRESENTANTE GERENCIAL Y LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA:

- A) EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS;
- B) NOMBRAR Y REMOVER TODOS LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA ELECCION O NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL O SE HAYA RESERVADO LA JUNTA DIRECTIVA; ACEPTAR SUS RENUNCIAS Y DECIDIR SOBRE LICENCIAS O RETIROS.
- C) CONSTITUIR Y DESIGNAR, PREVIA CONSULTA CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MANDATARIOS, APODERADOS ESPECIALES O GENERALES Y ARBITROS O PERITOS QUE DEBA NOMBRAR LA SOCIEDAD.
- D) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; EL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIONES E INVERSIONES.
- E) PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, EL ESTADO FINANCIERO Y ECONOMICO DE LA SOCIEDAD, LOS INFORMES DE GESTION Y LOS QUE EVENTUALMENTE SE SOLICITE, CON LA ANTICIPACION QUE EL INFORME REQUIERA. EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, LAS CUENTAS, EL INVENTARIO, UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
- F) EJECUTAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DISEÑADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- G) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION MENSUALMENTE, AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y AL MOMENTO DE HACER DEJACION DE SU CARGO O CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA,
- H) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y CUANDO LO ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENER A ESTA ULTIMA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- I) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DE DIRECTIVA.
- J) MANTENER DEBIDAMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. LA INFORMACION DEBERA SER SUMINISTRADA EN FORMA COMPLETA Y OPORTUNA.
- K) CELEBRAR CONTRATO DE MUTUO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, TRANSIGIR Y DESISTIR DENTRO DE LOS JUICIOS EN QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE O DEMANDADA.
- L) PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION POSIBLE DE LOS ACCIONISTAS A LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS PARA LO CUAL VERIFICARA QUE TODOS LOS SOCIOS O ACCIONISTAS ESTEN DEBIDAMENTE INFORMADOS DE LAS REUNIONES DEL MAXIMO ORGANO SOCIAL.
- M) LAS DEMAS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, TALES COMO: ABRIR Y MANTENER CUENTAS CORRIENTES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, GIRAR, ACEPTAR O ENDOSAR TITULOS VALORES, ETC.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 036-2018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10148 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
PRODECAÑA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/22 - 10:35:15 **** Recibo No. H000008116 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210722-0033

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL

CUARTAS VALENCIA CARLOS HUMBERTO

CC 14,880,475

POR ACTA NÚMERO 036-2018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10148 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CUARTAS CALDERON CARLOS ALBERTO	CC 16,357,615

POR ACTA NÚMERO 036-2018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10148 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	CUARTAS CALDERON MYRIAM	CC 31,192,386

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 036-2018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10148 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	CUARTAS CALDERON JAVIER	CC 16,353,497

POR ACTA NÚMERO 036-2018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10148 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	CUARTAS CALDERON RUBEN DARIO	CC 16,361,527

POR ACTA NÚMERO 036-2018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10148 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	CUARTAS CALDERON DERLY	CC 31,885,874

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 032 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 608 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CUARTAS CALDERON JAVIER	CC 16,353,497

CERTIFICA

GERENTES



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
PRODECAÑA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/22 - 10:35:15 **** Recibo No. H000008116 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210722-0033

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq

POR ACTA NÚMERO 33 DEL 10 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 975 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER GERENTE SUPLENTE	CUARTAS CALDERON RUBEN DARIO	CC 16,361,527

POR ACTA NÚMERO 035-2017 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1367 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO GERENTE SUPLENTE	CUARTAS CALDERON MYRIAM	CC 31,192,386

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11944 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEÑA MARULANDA ASESORES S.A.S.	NIT 900502240-0	T.R 2034

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2124 DEL 20 DE AGOSTO DE 2015 DE NOTARIA TERCERA DE TULUA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 646 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DÍAZ JARAMILLO OSCAR	CC 16,353,252	96226-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11,001,909,775

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1072

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA
PRODECAÑA S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/07/22 - 10:35:15 **** Recibo No. H000008116 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20210722-0033

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN CTzUUGvDJq

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siitulua.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CTzUUGvDJq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal – Tuluá Valle

Ref: EJECUTIVO
FONDO NACIONAL DEL AHORRO Vs. ROSA ELBA MORENO GIRALDO
R.U.N 768344003002-2021-00083-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede. Sírvasse proveer.

Julio 29 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA

Secretario

SUSTANCIACIÓN No. 0573

Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Se deja en conocimiento de la parte interesada el escrito procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Localidad, en el que indican nota devolutiva adjunta, tramite sin registrar.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JORGE JESUS CORREA ALVAREZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60baf4f95352c2fcbbc25cefef3ff51dc16dd657edf2f7f30823dbcb7e4e340d**

Documento generado en 29/07/2021 08:39:21 PM

Tuluá, Julio 09 de 2021

Fecha 15/07/2021 10:22:46 a.m.

Copios 1

Anexos 5



3842021EE001308



Origen GLORIA STELLA GARCÍA VILLA [USUARIO]
Destino JUZ. 2 CIVIL MUNICIPAL / JORGE J. CORREA
Asunto DEVOLUCION EMBARGO 2021-3861

Doctor

JORGE J. CORREA ALVAREZ

Juez Segundo Civil Municipal

Correo Electrónico: j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá, Valle

REF: OFICIO: 0134 de 05-04-2021, Rad. 2021-00083-00

PROCESO: Embargo en Proceso Ejecutivo

DDTE: Fondo Nacional del Ahorro

DDO. Rosa Elba Moreno Giraldo

Sin el trámite registral pertinente, me permito enviar el Oficio citado en la referencia, relacionado con la Matricula Inmobiliaria 384-63044 (Art. 593 C.G.P.). Según nota devolutiva adjunta.

Lo anterior hace parte de la solicitud de Registro con Turno de Radicación 2021-3861 de 15-04-2021.

Atentamente,



OSCAR JOSE MORENO PRENS

Registrador I.P. de Tuluá

Proyectó - Elaboró: Gloria Stella García Villa

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle

Dirección. Carrera 26 No. 26-56 Centro

Teléfonos: (2) 2243447 - 2255692 - 2252302

Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 02 de Julio de 2021 a las 01:41:00 p.m

El documento OFICIO Nro. 0134 del 05-04-2021 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE TULUA TULUA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-3861 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 384-63044 y Certificado Asociado: 2021-20124

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR CUANTO VENCIO EL TERMINO DE 2 MESES QUE TENIA EL USUARIO PARA PAGAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 02436 DEL 19-03-2021 Y DECRETO 2280 DE 2008).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



Dr. Óscar José Moreno Prens

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFI12

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 02 de Julio de 2021 a las 01:41:00 p.m

El documento OFICIO Nro. 0134 del 05-04-2021 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE TULUA TULUA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-3861 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 384-63044 y Certificado Asociado: 2021-20124

NOTIFICACION PERSONAL

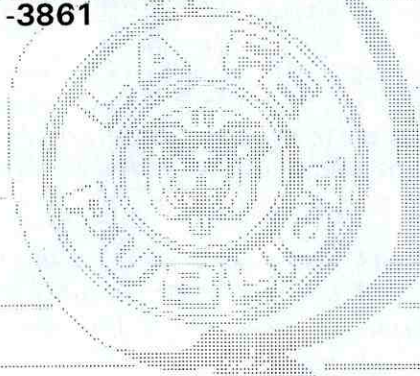
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0134 del 05-04-2021 de JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE TULUA Radicacion: 2021-3861



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2021-07-02 13:41:00

1001556430

TULUA CAJERO20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 15 de Abril de 2021 a las 09:33:40 a.m.
No. RADICACION: 2021-3861

NOMBRE SOLICITANTE: JUZG 2 CIVIL MPAL
OFICIO No.: 0134 del 05-04-2021 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE TULUA de TULUA
MATRICULAS 63044 TULUA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
		=====	=====	=====
			0	0
Total a Pagar:		\$	0	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

20

1001556431

TULUA CAJERO20
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 15 de Abril de 2021 a las 09:33:44 a.m.
No. RADICACION: 2021-20124

MATRICULA: 384-63044

NOMBRE SOLICITANTE: JUZG 2 CIVIL MPAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-3861
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE**

R.U.N. 76-834-40-03-002-2021-00083-00

Ejecutivo Con Garantía Real

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: ROSA ELBA MORENO GIRALDO

OFICIO No. 0134

Abril 05 de 2021

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS y PRIVADOS
TULUA VALLE**

Cordial Saludo

Me permito transcribirle la parte resolutive del auto No. 0264 del 05 de abril de 2021 proferido dentro del Proceso (efectividad de la garantía real) instaurado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con el NIT. No. 899.999.284-4 contra ROSAL ELBA MORENO GIRALDO con C.C. No. 29.784.987, que dice:

RESUELVE: 4- DECRETAR la medida embargo y secuestro, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **384-63044** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, de propiedad de la demandada **ROSA ELBA MORENO GIRALDO** titular de la C.C. No. 29.784.987. Infórmese a la Oficina de Registro de la ciudad de Tuluá, para que proceda de conformidad **...NOTIFIQUESE y CUMPLASE...** el juez (fdo) **JORGE J. CORREA ALVAREZ**.

Atentamente,

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

jmm



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref.: Despacho Comisorio
RUBIELA LOPEZ SUAREZ Vs. VANESSA GONZALEZ VARON Y/O
R.U.N. 768344003002-2021-00187-00

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede, sírvase proveer.
Julio 30 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

SUSTANCIACIÓN No. 575
Julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el plenario obra certificado de tradición del vehículo de placas STZ531, expedido por la **Secretaría de Tránsito y Transporte** de la localidad, en donde figura debidamente registrada la inscripción de la demanda, y que el Despacho Comitente Juzgado Primero Promiscuo de Familia nos faculta para disponer de la inmovilización del mencionado automotor, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

1°. Decretar el secuestro del vehículo automotor que responde a las siguientes características: Placas STZ531, clase vehículo CAMION, marca JAC, línea HFC1083KR4, modelo 2011, servicio PUBLICO, color BLANCO, motor 89014083, chasis LJ11RTCD3B3001442, de propiedad actual del señor **EUCLIDES GONZALEZ GRANADA** identificado con C.C 2.631.568.

2°. Ordenar la inmovilización del vehículo precedentemente descrito, por intermedio de las autoridades respectivas. Ofíciase para el efecto a la **SIJIN**.

Eg

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Tulua

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal - Tuluá Valle

Ref.: Despacho Comisorio
RUBIELA LOPEZ SUAREZ Vs. VANESSA GONZALEZ VARON Y/O
R.U.N. 768344003002-2021-00187-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d489fad7db771bfc30810309eeb9f64bc40f7ee2a51366f2e808e9c647e6019

Documento generado en 30/07/2021 09:52:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A despacho del señor Juez, el presente asunto para los fines pertinentes.
Provea usted.
Julio 29 de 2021

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0573

Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ actuando en nombre propio, instaura demanda ejecutiva en contra de **DIEGO FERNANDO PINO CAÑAVERA, VICTOR MARIO ALEGRIAS GONZALEZ y LUIS FERNEY GUEVARA GUEVARA**, para obtener el pago de una suma de dinero con los intereses y costas del proceso.

Al examinar el título valor -LETRA DE CAMBIO- encuentra el Juzgado que existe una incoherencia en la fecha de creación del título pues estipula el 15-10-2021, fecha a la que actualmente no hemos llegado. Dado lo anterior, y como quiera que el demandante pretende que se decreten intereses de plazo desde (15 de octubre de 2020 al 15 de junio de 2021) fechas que no son coherentes con el título valor, el Despacho tendrá como fecha de vencimiento de la obligación el 15 de octubre de 2020, y se abstendrá de decretar intereses de plazo.

El demandante, allega como título valor una (1) LETRA DE CAMBIO por la suma de \$7.000.000.00, valor por el cual se solicita se libre el respectivo mandamiento de pago. Tanto el título valor, como la demanda y sus anexos, cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, 82 y ss y 422 del Código General del Proceso. En tal virtud se admitirá la presente demanda.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago a favor de **JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ** y en contra de **DIEGO FERNANDO PINO CAÑAVERA, VICTOR MARIO ALEGRIAS GONZALEZ y LUIS FERNEY GUEVARA GUEVARA**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1°. Por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) valor del capital.

1.2° ABSTENERSE de decretar los intereses de plazo, por lo expuesto en la parte motiva.

1.3° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Ley, a partir del 16/06/2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2°. ORDENAR a los demandados, cumplan con la obligación dentro de los cinco (5) días, tal como lo disponen el Art. 431 del Código General del Proceso, informándole a su vez que dispone del término de diez (10) días para proponer excepciones de fondo las cuales corren simultáneamente al concedido para el pago, ya que las excepciones previas deberán ser propuestas como recurso de reposición.

3°. NOTIFIQUESE a los demandados la presente providencia, conforme lo preceptuado en el Art. 291 – 292 del Código General del Proceso.

4°. REQUERIR a la parte demandante a fin de que en el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente providencia, aporte los títulos valores originales, es decir LA LETRA DE CAMBIO a la demanda, la cual deberá ser allegada por el medio más expedito.

5°. RECONOCER personería para actuar dentro de estas diligencias al señor **JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ** identificado con C.C. No. 16.358.073, de conformidad al endoso en procuración del título valor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JORGE JESUS CORREA ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73af6deca17213eef50a762168955c556889602ea20e61056d49aa1ad94fb19**

Documento generado en 29/07/2021 08:39:22 PM